REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **036** **Fecha Estado:** 16/03/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620110110700	Ordinario	OLGA MARLENY CHICA TAMAYO	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar titulos A favor del apoderado de la parte demandante. TR	15/03/2021		
05001310500620150083500	Ordinario	JOSE AMIN ESCOBAR RENTERIA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizadasin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	15/03/2021		
05001310500620160031000	Ordinario	LEIBER FRANCO DIAZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Vista la solicitud del apoderado de la parte demandada, allegada vía correo electrónico, mediante la cual se solicita la corrección del auto que liquidó las costas del proceso, toda vez que no se incluyó el valor de las agencias en derecho impuestas en segunda instancia en el auto que resolvió el recurso de apelación contra el auto de decreto de pruebas; encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en tal error; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboraly seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el auto que liquidó y aprobó. W	15/03/2021		
05001310500620170023100	Ordinario	RENE DE JESUS PARRA RIVAS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizadasin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	15/03/2021		
05001310500620180011100	Ordinario	MARINA DE LA CRUZ VELASQUEZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizadasin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. DCS	15/03/2021		

ESTADO No. **036** **Fecha Estado:** 16/03/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180012000	Ordinario	LEONARDO DE JESUS RIOS URIBE	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizadasin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. DCS	15/03/2021		
05001310500620180012500	Ordinario	OLGA ELENA LOPEZ DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior confirma y modifica, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	15/03/2021		
05001310500620190003900	Ordinario	OSCAR ENRIQUE CHICO RUEDA	CONCRETOS ARGOS	Auto fija fecha para sentencia Para el dia 02 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m. LR	15/03/2021	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

TATIANA RÚA ARBOLEDA

SECRETARIO (A)